



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 25 de febrero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP de fecha 14 de Julio del 2011, la Resolución de Alcaldía N° 043-2016-MPP de fecha 18 de enero del 2016, la Ordenanza Municipal N° 025-2011-MPP de fecha 13 de setiembre del 2011, el Informe N° 023-2016-MPP, de fecha 25 de febrero del 2016, de la Comisión Mixta Electoral Provincial y la Resolución de Alcaldía N° 081-2016-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 081-2016-MPP, de fecha 03 de febrero del 2016, se reconoce al Comité Electoral del Centro Poblado Portada de la Sierra, del cual el señor Segundo Safra Abanto es su miembro titular en el cargo de Presidente.

Que, la Comisión Mixta Electoral Provincial, con Informe N° 023-2016-MPP, de fecha 25 de febrero del 2016, da cuenta de que el señor Segundo Safra Abanto no figura en el Padrón de Electores del referido Centro Poblado Portada de la Sierra, por lo que solicita la reestructuración del Comité Electoral del citado Centro Poblado.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP, que aprueba el Reglamento del Proceso Electoral para la Elección de los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, es necesario proceder a la reestructuración del referido comité electoral, con la finalidad de garantizar la normalidad del desarrollo del proceso electoral en el mencionado centro poblado.

Estando a las facultades establecidas por Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 15° de la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP, Reglamento del Proceso Electoral de Autoridades de la Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR EL COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO "Portada de la Sierra" para conducir el Proceso Electoral de Autoridades del Centro Poblado Portada de la Sierra, del Distrito de San José, integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	FREDDY NARRO TORRES
SECRETARIO	:	AMÉRICO CUBAS MENDOZA
TESORERO	:	JESÚS CENTURIÓN MIRANDA
SUPLENTE	:	MARÍA VÁSQUEZ PORTAL

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Comisión Mixta Electoral Provincial de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, brindar el apoyo y el asesoramiento al Comité Electoral del Centro Poblado "Portada de la Sierra"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Pdte. Comité Elect.
Com. Mixta Electoral
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL